

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



15 de noviembre de 2018

Nº 221

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva modificaciones del Presupuesto 673/2018 y 755/2018 2

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2019 4
- Aprobación inicial Expte. 03/2018 modificación Presupuesto General 2018..... 5

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Convocatoria para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal para aprovechamiento de pastos con ganado bovino temporada 2018/2019 6
- Convocatoria para el arrendamiento de las parcelas de propiedad municipal para el aprovechamiento de pastos con ganado ovino y/o caprino 9

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el 2019 12

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos N.º 1/2018 13

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Exposición pública del Expediente para la Modificación Presupuestaria 14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2359/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Con fecha 16 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 200, la aprobación inicial, a efectos de información pública, la modificación del presupuesto aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2018:

- Expediente 673/2018. Modificación presupuestaria 32/2018. Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.
- Expediente 755/2018. Modificación presupuestaria 38/2018. Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.

Concluido el plazo de información pública de dichos expedientes y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	2.741.329,13 €
Capítulo 2	1.472.496,10 €
Capítulo 3	44.702,75 €
Capítulo 4	67.320 €
Capítulo 5	0 €
Capítulo 6	1.336.115,59 €
Capítulo 9	115.000 €
TOTAL...	5.776.963,57 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	2.545.000 €
Capítulo 2	60.000 €
Capítulo 3	523.061,43 €
Capítulo 4	1.775.471,50 €
Capítulo 5	246.179 €
Capítulo 6	15.000 €
Capítulo 7	197.500 €
Capítulo 8	419.411,64 €
TOTAL...	5.781.623,57 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Arenas de San Pedro, 13 de noviembre de 2018.
El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2345/18

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2.º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Bercial de Zapardiel, 12 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2346/18

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017 a la amortización de deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bercial de Zapardiel, 12 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2362/18

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2018/2019.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 13-11-2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos con ganado bovino, temporada 2018/2019, conforme a los siguientes datos:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Blascomillán.

2.º Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.º Obtención de documentación e información:

- 3.1. Dependencia: Secretaría.
- 3.2. Domicilio: C/ Cerrada, n.º 2.
- 3.3. Localidad y Código Postal: 05146 Blascomillán (Ávila).
- 3.4. Teléfono: 683125017 // 923-563010.
- 3.5. Correo electrónico: aytoblascomillan@gmail.com.
- 3.6. Sede Electrónica del Ayuntamiento de Blascomillán:
<http://blascomillan.sedelectronica.es>

4.º Objeto del contrato y precio base de licitación:

- LOTE N.º 1 Gavias del Río una y dos, 307,30 Euros.
- LOTE N.º 2 Gavia del Río, 889,56 Euros.
- LOTE N.º 3 Gavias de las Zauceras, 417,08 Euros.
- LOTE N.º 4 Valdelobero, 232,21 Euros.
- LOTE N.º 5 Arroyo de la Meriñuela, 258,53 Euros.
- LOTE N.º 6. Gavia Cno. de Peñaranda, 21,74 Euros.
- LOTE N.º 7 Cabizuela, 454,23 Euros.
- LOTE N.º 8 Valdemingorruyo, 730,53 Euros.
- LOTE N.º 9 Pozuelo, 739,64 Euros.
- LOTE N.º 10 Valle las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 903,62 Euros.

LOTE N.º 11 Valle las Dehesas Cno. Abajo, 643,63 Euros.

LOTE N.º 12 Charco la Mula, 1.165,27 Euros.

LOTE N.º 13 Valdelosendrinos, 1.079,26 Euros.

LOTE N.º 14 Varbellido, 755,67 Euros.

LOTE N.º 15 Prado Chico, 1.420,35 Euros.

LOTE N.º 16 Prado Iglesia, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 2.644,86 Euros.

LOTE N.º 17 Prado Veguillas, Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera a Raya S. García, 310,50 Euros.

LOTE N.º 18 Prado Luengo 984,51 Euros.

LOTE N.º 19 Valdeaparcio, 185,63 Euros.

LOTE N.º 20 Reguera de Valdeserrano, 97,20 Euros.

LOTE N.º 21 Segunda Reguera, 78,16 Euros.

LOTE N.º 22 Valhondo, 15,64 Euros.

LOTE N.º 23 Gavia Cno. del Molino, 153,79 Euros.

LOTE N.º 24 Escalonilla, 7,66 Euros.

5.º Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 2019.

6.º Requisitos del contratista:

- 6.1. Solvencia económica y financiera.
- 6.2. Estar en posesión del Libro de Explotación Ganadera de bovino actualizado.

7.º Tramitación y procedimiento:

- 7.1. Tramitación: Ordinaria.
- 7.2. Procedimiento: Concurso.
- 7.3. Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica más ventajosa: De 0 a 5 Puntos.
 - Titulares de explotaciones ganaderas de bovino: 5 Puntos.
 - Ganaderos inscritos en el Padrón de Habitantes del municipio 0,50 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda licitación, en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones.

8.º Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y hasta las 10,30 horas del día de la apertura de ofertas.

9.º Modalidad de Presentación: En las Oficinas del Ayuntamiento de Blascomillán, por correo certificado y por medios electrónicos.

10.º Lugar de presentación:

- 10.1. Dependencia: Secretaría.
- 10.2. Domicilio: C/ Cerrada, n.º 2.
- 10.3. Localidad y Código Postal: 05146 Blascomillán (Ávila).
- 10.4. Correo electrónico: aytoblascomillan@gmail.com.
- 10.5. Sede Electronica: <http://blascomillan.sedelectronica.es>.

11.º Modelo de proposición:

D. _____, con D.N.I. n.º _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ N.I.F. n.º _____ en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Blascomillán, se va a proceder a contratar el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de 24 Lotes de pastos con ganado bovino, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), anunciado en el B.O.P. Ávila n.º _____ de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo por el LOTE n.º _____ denominado _____, la cantidad de _____ euros.

Fecha y firma del licitador.

12.º Los licitadores deberán estar, al día de la fecha y con carácter general, al corriente de pagos con este Ayuntamiento.

13.º Apertura de ofertas:

- Lugar: Ayuntamiento, C/ Cerrada, n.º 2.
- A las 11,00 horas del primer martes hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

14.º Pliego de Condiciones: Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Blascomillán: <http://blascomillan.sedelectronica.es>

Blascomillán, 13 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Teresa Hernández Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2363/18

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2018/2019.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 13-11-2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), para el arrendamiento de las parcelas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos con ganado ovino y/o caprino, o para la inclusión de la superficie arrendada en las subvenciones convocadas y destinadas al sector agrícola y/o ganadero, temporada 2018/2019, conforme a los siguientes datos:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Blascomillán.

2.º Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.º Obtención de documentación e información:

3.1. Dependencia: Secretaría.

3.2. Domicilio: C/ Cerrada, n.º 2.

3.3. Localidad y Código Postal: 05146 Blascomillán (Ávila).

3.4. Teléfono: 683125017 // 923-563010.

3.5. Correo electrónico: aytoblascomillan@gmail.com.

3.6. Sede Electrónica: <http://blascomillan.sedelectronica.es>.

4.º Objeto del contrato y precio base de licitación:

LOTE 1. Monte Grande, 3.100,47 €.

LOTE 2. Monte Nuevo y Valdeserrano, 1.213,50 €.

5.º Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2019.

6.º Requisitos del contratista:

6.1. Solvencia económica y financiera.

6.2. Estar en posesión del Libro de Explotación Ganadera de ovino actualizado.

7º. Tramitación y procedimiento:

- 7.1. Tramitación: Ordinaria.
- 7.2. Procedimiento: Concurso.
- 7.3. Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica más ventajosa: De 0 a 5 Puntos.
 - Titulares de explotaciones ganaderas: 5 Puntos.

En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda licitación, en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones

8.º Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y hasta las 11,30 horas del día de la apertura de ofertas.

9.º Modalidad de Presentación: En las Oficinas del Ayuntamiento de Blascomillán, por correo certificado y por medios electrónicos.

10.º Lugar de presentación:

- 10.1. Dependencia: Secretaría.
- 10.2. Domicilio: C/ Cerrada, n.º 2.
- 10.3. Localidad y Código Postal: 05146 Blascomillán (Ávila).
- 10.4. Correo electrónico: aytoblascomillan@gmail.com.
- 10.5. Sede Electrónica: <http://blascomillan.sedelectronica.es>.

11.º Modelo de proposición:

D. _____, con D.N.I. n.º _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ N.I.F. n.º _____ en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Blascomillán, se va a proceder a contratar el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de 2 Lotes de pastos con ganado bovino, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), anunciado en el B.O.P. Ávila n.º _____ de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo por el LOTE n.º _____ denominado _____, la cantidad de _____ euros.

Fecha y firma del licitador.

12.º Los licitadores deberán estar, al día de la fecha y con carácter general, al corriente de pagos con este Ayuntamiento.

13.º Apertura de ofertas:

- Lugar: Ayuntamiento, C/ Cerrada, n.º 2.
- A las 12,00 horas del primer martes hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

14.º Pliego de Condiciones: Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Blascomillán: <http://blascomillan.sedelectronica.es>.

Blascomillán, 13 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Teresa Hernández Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2331/18

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, así como su plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2.º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Fuente el Saúz, 7 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2330/18

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2018, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de financiación de inversión financieramente sostenible, con el siguiente detalle.

Altas en el Presupuesto de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria					
Programa	Económica	Descripción	Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
920	619	ADECUACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	16.000,00	9.213,20	25.213,20

Altas en Partidas de Ingresos

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.213,20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes de Año, 16 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2328/18

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Por la presente se expone al público durante el plazo de un mes, para la formulación en su caso, de las alegaciones oportunas, el expediente municipal tramitado para la modificación presupuestaria (2.ª/2018) por nuevo ingreso, que en el supuesto de falta de alegaciones quedará elevado automáticamente a definitivo. El expediente se aprobó por acuerdo de Pleno el 20.09.2018 con el siguiente detalle: aumentar en 10.000,00 euros la partida presupuestaria de ingresos "18-75050" (subvención Eltur 2018) y aumentar por igual motivo el presupuesto de gastos en 7.000,00 € la partida 18-432-13100 (retribuciones personal subvenciones ELTUR), y en 3.000,00 € la partida 18-432-1600 (seguridad social subvenciones ELTUR).

Guisando, 21 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2327/18

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 20 de julio de 2018, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación que afecta exclusivamente al artículo 6, 2 cuyo tenor literal queda del siguiente modo:

“ARTÍCULO 6

2. Las acometidas a la red, una vez solicitadas y concedidas, se harán por los particulares, a su cargo y siguiendo las instrucciones técnicas recibidas por el Ayuntamiento en orden a:

- Punto concreto de enganche del dispositivo de toma a redes generales y diámetro de tuberías del ramal que conecte tal enganche inicial con la propiedad del solicitante (una vez costeados los gastos iniciales por el particular, que incluirán la reposición de pavimento –dejando el dominio público en iguales condiciones que estuviera–, los gastos de mantenimiento y reparación de averías que se originen con posterioridad, ya pasaran a ser públicos).

En caso de viviendas aisladas el diámetro de las tuberías será fijado por el Técnico, pudiendo ser razonablemente superior al que requiera estrictamente el suministro individual del solicitante.

- Profundidad de soterramiento de tales tuberías e itinerario concreto que ha de seguir las mismas, esto es, el ramal que comunicará el punto concreto de enganche con la propiedad del solicitante, que no necesariamente será el punto más corto en función del interés público concurrente y prohibición de atravesar fincas particulares.
- Conjunto de elementos a instalar y características técnicas de cada uno de ellos, y conjunto o elenco que, además de constar y como mínimo del dispositivo de toma y ramal y su tubería ya aludidos, constará también de:
 - Llave de registro a instalar en el punto en que el Ramal de referencia penetre en la propiedad particular del solicitante (y punto a partir del cual se consideran particulares las instalaciones, tratándose de red de distribución interna del abonado), y cuadro de registro con llave de corte y contador. La llave de registro permitirá proceder a la reparación de la avería ya sea en instalaciones de naturaleza pública o particular sin necesidad de cortar el suministro a todo o parte del vecindario, así como también cortar el suministro en caso de baja voluntaria o bien de sanción, y la llave de paso en cuadro de registro, permitirá reparar averías particulares evitando consumos de agua incensarios.

- Contador: A instalar en todo caso con posterioridad tanto a la llave de registro como también a la de corte, sirviendo para la medición del consumo de agua y su posterior facturación. Deberá ubicarse en lugar de fácil acceso al personal de este Ayuntamiento para su lectura, debiendo poder hacerse sin utilización de previa llave y entendiéndose concedido el permiso o consentimiento para acceder a dicho contador por el solo hecho de formular la solicitud de acometida. Deberá abonarse por el usuario y a su costa, debiendo ser instalado con las garantías que se determinen reglamentariamente.

El mantenimiento y reparación de las instalaciones generales será costeado por el Ayuntamiento, incluido el ramal de conexión hasta las propiedades privadas, por el contrario el de las Instalaciones particulares (entendiendo por tales el que se produzca o deba ser efectuado de la llave de registro en adelante) será costeado por el particular afectado. Solo se exceptuarán de tal regla los enganches en suelo rústico, cuyo mantenimiento y reparación se regirá por las normas especiales contenidas al efecto en esta misma Ordenanza.”

Mijares, 7 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa, *Illegible*.